



Resolución de Consejo Universitario N° 514-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 12 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 4407, de fecha 11 de setiembre de 2025; el Oficio N° 380-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 12 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 427-2025-UNAMAD-CU, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba, el Reglamento Académico de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, versión 4.0¹;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 109-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de setiembre de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la anulación de Ingreso de la estudiante MAMANI ESPINOZA SINTIA ISABEL con código universitario N° 24129023 a la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Inicial y Especial de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, con Oficio N° 756-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, el expediente de anulación de Ingreso a la Carrera Profesional de Educación: Inicial y Especial, detallado en la Resolución N° 109-2025-UNAMAD-CFED;

Que, con Oficio N° 0380-2025-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 11 de setiembre de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al Rector (e), se considere en agenda de Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 109-2025-UNAMAD-CFED;

¹ Art. 84 del Reglamento Académico de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, versión 3; señala: "Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente su ingreso a la Carrera Profesional. El trámite inicia en la Escuela Profesional, continua con la emisión de resolución del Consejo de Facultad, el cual es remitido al Vicerrectorado Académico y ratificado con resolución de Consejo Universitario".



Resolución de Consejo Universitario

N° 514-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 12 de setiembre de 2025

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 109-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de setiembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 109-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la anulación de Ingreso de la estudiante MAMANI ESPINOZA SINTIA ISABEL con código universitario N° 24129023 a la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Inicial y Especial de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección de Asuntos Académicos, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARÍA GENERAL

Distribución: R, VRA, ORI, OAI, OCI, DAA, DFED, EP EDUC



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO